



ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 051/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **PORTILLO Y YOUNG, S.C.**, REPRESENTADA POR EL **DR. MANUEL SEBASTIÁN PORTILLO GALLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.1.- Que con fecha 26 de abril de 2017, celebraron el contrato de obra pública No. 051/2017, el cual tiene por objeto la obra denominada: **"PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA"**

I.2.- En dicho contrato en la cláusula primera se estableció que los trabajos consistirían en **"PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA"**.

I.3.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración de la presente **ADENDUM**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.4.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **ADENDUM**.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Conforme a la aclaración al dictamen 053/2017 en donde se establece que: el dictamen fue autorizado con el nombre de obra **PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA**, debiendo ser Revisión Estructural del Proyecto Denominado Gaza Cantera de la Juventud, y toda vez que no se modifica el proyecto original es procedente el presente Adendum. Por lo anterior, se aclara que:

- a) En la CLÁUSULA PRIMERA se estableció como nombre de la obra **"PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA"**, siendo el nombre correcto **"REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO GAZA CANTERA DE LA JUVENTUD"**.
- b) En la DECLARACIÓN I.5 se estableció que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2017-PDM-0P-069, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación, de igual forma se complementa con el oficio de autorización modificado con número de oficio **No. 2017-PDM-0P-M/087**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación.

II.2.- Que el presente **ADENDUM** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.



III.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **ADENDUM**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. Se rectifica la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato de obra pública No. 051/2017, señalando que los trabajos a realizar serán **"REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO GAZA CANTERA DE LA JUVENTUD"**, así mismo se cambia el oficio de autorización presupuestal, siendo modificado: No. 2017-PDM-0P-M/087, emitido por el Director de Planeación y Evaluación.

SEGUNDA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **ADENDUM**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

DR. MANUEL SEBASTIÁN PORTILLO GALLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
PORTILLO Y YOUNG, S.C.

Las firmas que anteceden corresponden al adendum del contrato de obra pública No. 051/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO GAZA CANTERA DE LA JUVENTUD" celebrado el 26 de abril de 2017.